

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de diciembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora solicito la adición del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de Nov, notificado por estado el 24 de Nov/ 2023; en el numeral primero del citado auto incluyendo como demandante a GLORIA RAQUEL PAIBA ANGEL C.C. No 1.074.556.112 de Susa, en tanto se omitió relacionarla dentro del extremo actor. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI0308
Rad. 2023-00217
Proceso Pertenencia
Demandante: Walter Eduardo Paiba Ángel
Demandado: Nohora Cecilia Ángel Munevar y otros
Decisión: Corrige auto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de demanda, se tiene que a la parte actora le asiste razón y que dicho yerro se encuentra en el numeral 1.1 de la parte motiva y en el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda adiado de 23 de noviembre de 2023.

Así las cosas y vistos los yerros cometidos se hace necesario corregir el numeral 1.1 de la parte motiva y el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda adiado de 23 de noviembre de 2023, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR el numeral 1.1 de la parte motiva y el numeral primero de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda adiado de 23 de noviembre de 2023, el cual para todos los efectos legales quedara así:

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

(...)

1.1. Visto el informe secretarial que antecede procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda de pertenencia elevada a través de apoderada judicial por WALTER EDUARDO PAIBA ANGEL y GLORIA RAQUEL PAIBA ANGEL en contra de NOHORA CECILIA ANGEL MUNEVAR, MARCO AURELIO PAIBA ANGEL en calidad de herederos determinados MARCO AURELIO PAIBA, herederos indeterminados de MARCO AURELIO PAIBA, y PERSONAS INDETERMINADAS, y todas aquellas que se crean con interés jurídico en las pretensiones de la demanda o crean tener derecho sobre el bien inmueble objeto usucapión, respecto del predio LOTE LA MANGA denominado notarial y registralmente LOTE EN AREA con folio de matrícula inmobiliaria 172-3995.

(...)

(...)

PRIMERO: ADMITIR la demanda de pertenencia agraria, promovida a través de apoderada judicial por WALTER EDUARDO PAIBA ANGEL y GLORIA RAQUEL PAIBA ANGEL en contra de NOHORA CECILIA ANGEL MUNEVAR, MARCO AURELIO PAIBA ANGEL en calidad de herederos determinados MARCO AURELIO PAIBA, herederos indeterminados de MARCO AURELIO PAIBA, y PERSONAS INDETERMINADAS, y todas aquellas que se crean con interés jurídico en las pretensiones de la demanda o crean tener derecho sobre el bien inmueble objeto usucapión, respecto del predio LOTE LA MANGA denominado notarial y registralmente LOTE EN AREA con folio de matrícula inmobiliaria 172-39951.

(...)

SEGUNDO: TÉNGASE este proveído como parte integral del auto supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 40.
De hoy **19 de diciembre de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af7cc56dabb31a0859daafba45456f3a72caca4ce6b22041e71b900e72dc398**

Documento generado en 18/12/2023 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>